FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. CD-06-2022-3692

CONTRATO No:	CD-06-2022-3692
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S. - NIT 900332256-8
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA DE SISBEN (DANN PAYARES AYOLA)
OBJETO:	EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE QUE PERMITA OPTIMIZAR LA ATENCION AL USUARIO DE LA OFICINA DE SISBEN ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION NUEVA METODOLOGIA DE SISBEN IV EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
VALOR:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **DANN PAYARES AYOLA**, Jefe oficina de sisbén, en calidad de Supervisor, **ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA**, identificado con la C.C. No. 50912409, representante Legal de ALIANZA EL ENCANTO S.A.S en calidad de contratista y el doctor **JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI**, en calidad de Secretario General encargado mediante Resolución No.02888 de 2023, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral**.**

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	***04 agosto de 2022***
FECHA DE TERMINACIÓN:	***31 diciembre de 2022***

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).
VALOR PAGADO:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000).
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	$0

FORMATO ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO
202201641	$160.000.000	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.	PAGO PARCIAL	22031526	$ 32.000.000	06/10/2022
202201641	$128.000.000	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.	PAGO PARCIAL	22034311	$ 32.000.000	10/11/2022
202201641	$96.000.000	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.	PAGO PARCIAL	22042925	$ 32.000.000	14/12/2022
202301789	$64.000.000	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.	PAGO PARCIAL	23009398	$ 32.000.000	31/05/2023
202301789	$32.000.000	ALIANZA EL ENCANTO S.A.S.	PAGO FINAL	23009399	$ 32.000.000	31/05/2023

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el supervisor certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión evidencias de ejecución.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el supervisor certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expendiente contractual.

4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia, de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

ZAIDA ESTHER VIERA ARRIETA
Contratista

DANN PAYARES AYOLA
Supervisor

JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI
Secretario General (E)

Proyectó: Nijhireb Cortés -Técnico Operativo – Secretaria Distrital de Planeación
Revisó: C&R Asesores S.A.S/Asesores Externos/ Secretaria General del Distrito